

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

133

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 10 de noviembre de 2010, acordó, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- 2.^a Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.^a Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4.^a Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 6.^a Tasa por licencias urbanísticas.
- 7.^a Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- 13. Tasa por cajeros automáticos.
- 21. Tasa por expedición de documentos.
- 26. Tasa por utilización de dependencias municipales para celebración de matrimonios civiles.
- 30. Uso de edificios municipales.
- 31. Inserción anuncio libro de fiestas.

Y las siguientes ordenanzas reguladoras:

- 2.^a Reguladora de movilidad.
- 7.^a Protección de arbolado urbano.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los expedientes administrativos instruidos para la adopción de citados acuerdos podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en la plaza Real, número 1, de esta localidad, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de las presentes ordenanzas fiscales, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma reglamentaria.

San Martín de Valdeiglesias, a 12 de noviembre de 2010.—El alcalde, Pablo Martín Cabezaula.

(03/42.889/10)